

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIII.

PACHUCA, 24 DE AGOSTO DE 1920

NUM 32.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

INFORMACION

Sección de Gobernación

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS Y LICENCIAS.—El ciudadano Lorenzo Rangel dejó de prestar sus servicios como escribiente del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Jacala; el ciudadano Epifanio Guerrero es Comisario del de Apam; cesó como escribiente del de Metztitlán, el ciudadano Juvencio Luján; es Ayudante de Campo de la Sección de Catastro, el ciudadano Macario Castillo; el licenciado Luis E. Maldonado, Juez de 1ª Instancia de Molango, goza de una licencia que le concedió el Tribunal.

GASTOS VARIOS.—Nuevamente se ha ministrado al ciudadano Norberto Aranzábal la suma de \$1,000.00 a cuenta de los candelabros del Parque Hidalgo; \$44.00 al ciudadano Teodoro Coronel por varios útiles que proporcionó a la Cámara de Diputados; \$75.00 al ciudadano Antonio García, importe de 25 kilos de plomo granulado para la Oficina de Ensaye del Gobierno; \$53.75 al ciudadano Fernando Mendoza por translación de un reo; \$200.00 al ciudadano Joaquín Cárdenas Sales y \$500.00 al ciudadano Levi Martínez por una comisión oficial que se les confirió.

NUEVA AUTORIZACIÓN.—El Gobierno ha concedido al ciudadano licenciado Emilio Asiain, nueva autorización para que por dos años más pueda continuar ejerciendo en este Distrito las funciones de Notario Público, previa la comprobación de la supervivencia de su fiador.

AGENTE.—El ciudadano licenciado Ireneo Quintero se ha hecho cargo de la Agencia del Ministerio Público, adscripto al Juzgado de Distrito en el Estado.

PRESIDENTE PROVISIONAL.—El Gobierno ha nombrado Presidente provisional de Huejutla, en substitución del ciudadano Luis Amador al ciudadano General Daniel Ceredo Estrada, para que inmediatamente convoque a elecciones extraordinarias de funcionarios municipales.

JUNTA PATRIOTICA.—Por acuerdo del ciudadano Gobernador, la Junta Patriótica de esta ciudad, para organizar las próximas fiestas patrias de los días 15 y 16 del entrante mes de septiembre, ha quedado formada por las personas siguientes: Ingeniero Juan S. González, licenciado Francisco Espinosa, Julio Ortega, Ignacio Segovia, Arnulfo Figueroa y Aguilar, profesor J. Refugio Belío, Refugio Mercado Pérez, Alfredo Tuñón Cañedo, profesor Jesús Gayo

Suárez, Manuel Ordóñez y Melecio García. Habiendo dichas personas elegido una Junta Directiva, ésta quedó integrada así: Presidente, señor Arnulfo Figueroa y Aguilar; Vicepresidente, ingeniero Juan S. González; Tesorero, Refugio Mercado Pérez y Secretario, Melecio García.

Sección de Instrucción Pública.

MOVIMIENTO DE PROFESORES Y AYUDANTES.—El ciudadano Juan Ramírez renunció el empleo de ayudante de la escuela oficial de niños de Huazalingo; el ciudadano Salvador Inclán, tiene concedida una licencia de dos meses, como Director de la escuela de niños de Tlaxcoapan; el ciudadano Reynaldo Gómez cesó como Director de la de Tizayuca.

NUEVO LOCAL PARA ESCUELA.—Continúan algunos vecinos del Estado preocupándose por el importante ramo de la Instrucción Pública, según se verá por el siguiente comunicado que dirige el ciudadano Presidente Municipal de Iturbide, del Distrito de Tenango de Doria:

"Tengo la alta honra de comunicar a usted para su superior conocimiento y el del señor Gobernador, que con esta fecha (9 de agosto) se comenzó el trabajo de construcción de la escuela oficial para niños, con ubicación en la ranchería de "Los Cuves" de este Municipio".

DESAPARECIO LA EPIDEMIA.—Comunica el Presidente Municipal del pueblo de Santiago, que ha desaparecido la epidemia de sarampión que allí se había desarrollado. Con tal motivo, han vuelto a reanudarse las clases en las escuelas de niños y niñas de la localidad.

CORTE DE CAJA de los libros pertenecientes a la "Junta Local de la Asociación para evitar la Ceguera," correspondiente al mes de junio de 1920.

INGRESOS.

Existencia del mes de mayo.....	\$ 363.09
Cuotas de 64 socios.....	110.50
Donativo del Gobierno del Estado por el mes de mayo.....	30.00
Donativo del Gobierno del Estado por el mes de junio.....	30.00
Suma.....	\$ 533.59

EGRESOS.

Por sueldos:	
Pagado el recibo del Dr. R. García Isunza.....	\$ 60.00
" " " de la enfermera M. Vizuet, por la primera quincena del presente.....	22.50

Pagado el recibo de la enfermera Rebeca Rivera, por la primera quincena.....	10.00
" el recibo de la enfermera M. Vizuet por la segunda quincena del presente.....	22.50
" el recibo de la enfermera Rebeca Hidalgo, por la segunda quincena del presente. . .	10.00

Por Gastos generales:

Pagado el recibo de renta del consultorio.....	50.00
" por consumo de luz eléctrica.....	6.00
" el recibo del señor Pedro Blázquez por cobranza de recibos.....	11.08
Pagada la factura número 4502 de A. Pierce Oil Corporation por una caja de gasolina....	6.08
" la factura de Casimiro Gil por un bote de alcohol.....	17.00
Pagado el pasaje a México del enfermo Armando Arenas.....	3.20
" el pasaje a México de la enferma Consuelo García.....	3.20
" el pasaje a México de la enferma Raquel Téllez.....	3.20
" por la compra de 12 panes de jabón corriente.....	1.00
" por la compra de veinticuatro cajas de cerillos.....	0.50

Por medicinas:

Pagada la factura de la botica de D. Hermosillo por 28 fórmulas de preparaciones medicinales, 5 ampollitas de Novarsenobenzol "Billon," 5 ampollitas de agua esterilizada, 1 ampollita de Luetina de "Lederle," 24 vendas, 4 libras de algodón, 1 litro de jabón líquido, tres pomos de gasa húmeda de J. & J.....	90.25
Suma.....	\$ 316.51

COMPARACION.

Importe de los ingresos.....	\$ 533.59
" " egresos.....	316.51
Existencia para julio.....	\$ 217.08

Pachuca, junio 30 de 1920.—El Presidente, *Horacio Rubio*.—El Tesorero, *D. Hermosillo*.

MOVIMIENTO de Caja de la Beneficencia Española durante el mes de junio de 1920.

	DEBE.	HABER.
Existencia del mes anterior.....	\$ 1,253.43	
Timbres para recibos.....		7.15
Pagado por servicio de teléfono..		6.60
" por renta de local.....		80.00
" por servicio de agua.....		3.00
" al Dr. J. Hoyo.....		75.00
" a Oña. de Luz y Fuerza....		19.00
" por alimentos de empleados hasta el día 15 del presente.....		37.50
" por gastos de inhumación del señor Nicomedes Ponce según factura de T. Monterrubio.....		107.25
" a F. Barquín, según factura		60.30
" por alimentos para enfermos.....		16.89
" al mozo.....		3.50
" por compostura de dos mesas.....		4.00
" por alimentos de empleados hasta el día 30 del presente		37.50
" al mozo.....		3.50
" por alimentos para enfermos.....		21.32
" a Pierce Oil por petróleo..		10.05

	DEBE.	HABER.
Pagado por alimentos para enfermos.....		12.85
" al mozo.....		3.50
" por alimentos para enfermos.....		4.40
" por compostura de un cazo.		3.50
" a L. Maquívar, según nota.		1.50
" a Foyo y Muñiz, según nota		30.00
" al mozo.....		3.50
" por sueldos de empleados..		90.00
" a L. García por comisión de cobro de recibos.....		15.72
Ingresos por concepto de cuotas..	524.00	657.62
Para igualar.....		1,119.81
Igual.....	\$ 1,777.43	\$ 1,777.43

Existencia para el mes de julio..\$ 1,119.81

Pachuca, 30 de junio de 1920.—Presidente, *L. Maquívar*.
Secretario, *C. Foyo*.—Tesorero, *José Ruiz*.

MOVIMIENTO DE FONDOS EN LA CAJA DE LA INSTITUCION DE BENEFICENCIA PRIVADA "PROTECTORA DE SAN RAFAEL," DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1920.

Existencia del mes anterior.....\$ 4,750.88

INGRESOS:

Protectora de San Rafael:

Importe de lo recaudado en el mes. 4,078.85

Arrendatarios:

Rentas cobradas en el mes..... 234.80 \$ 9,064.53

EGRESOS:

Auxilios y pensiones:

Importe de las pensiones..\$ 264.00

" " socorros a enfermos..... 198.00 462.00

Gastos generales:

Sueldos de empleados y otros gastos 594.38

Servicio médico:

Honorarios pagados a doctores... 1,003.00

Medicinas:

Importe de lo pagado en el mes.. 1,267.58

Enseres de botica:

Valor de un garrafón..... 2.00

Reparaciones de fincas:

Importe de lo gastado en el mes en reconstrucción de fincas.... 846.19 \$ 4,175.15

Existencia.....\$ 4,889.38

Importe de préstamos hechos a empleados y operarios de la Negociación Minera de San Rafael..... 4,259.55

Efectivo en la fecha.....\$ 629.83

Pachuca, 30 de junio de 1920.—El Presidente y Tesorero,
J. L. Salinas.—El Cajero, *Gilberto García*.

SECCION ELECTORAL

JUNTA COMPUTADORA DEL PRIMER DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

VOTACION OBTENIDA POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES EFECTUADAS EL DIA PRIMERO DE LOS CORRIENTES.

Para Diputado propietario:

C. Ing. Emigdio Santillán.....	2027	votos
" Luis Paredes.....	1879	"
" Rafael López Serrano.....	1811	"
" Benjamín García.....	565	"
" Daniel Benítez.....	322	"
" Ezequiel Flores.....	1	"

Para Diputado suplente:

C. Dr. Rafael Romero.....	2067	votos.
" Crisóforo Aguirre.....	1822	"
" Prof. Francisco Contreras.....	1813	"
" Eduardo Paredes.....	562	"
" Prof. Agustín Guzmán.....	323	"
" Hermilo Vargas.....	1	"
" Rafael López Serrano.....	1	"
" Isidro Ordóñez.....	1	"
" Dr. Rafael R.....	11	"

Actopan, 10 de agosto de 1920.—El Presidente de la Junta Computadora, *Tomás Sánchez*.—1er. Escrutador, *Felipe Montiel*.—2º Escrutador, *Jesús Moreno*.—1er. Secretario, *Celestino Herrera*.—2º Secretario, *Adrián Roldán*.—4º Escrutador, *Santiago Nájera*.—3er. Secretario, *Timoteo Santos*.—4º Secretario, *Gregorio Hernández*.

Resultado del escrutinio de la elección de Diputados y Senadores al Congreso General, por el 10º Distrito Electoral del Estado.

Diputado propietario: C. Carlos Gómez; 3177 tres mil ciento setenta y siete votos.

Diputado suplente: C. Alfonso de Ita; 3178 tres mil ciento setenta y ocho.

Senador propietario: C. Homero Rubio; 2716 dos mil setecientos diez y seis votos.

Senador suplente: C. Matías Rodríguez; 2716 dos mil setecientos diez y seis votos.

Zacualtipán, agosto 7 de 1920.—El 1er. Secretario de la Junta Computadora, *Ing. Arturo Arellano*.

JUNTA COMPUTADORA DEL 6º DISTRITO ELECTORAL.

C. Director del "Periódico Oficial."—Pachuca:

Cumpliendo con lo que previene el artículo 94 de la Ley Electoral Federal vigente, tenemos el honor de comunicar a usted el resultado de la elección verificada en este Distrito, para que se sirva publicarlo en el periódico de que es usted digno Director, siendo el siguiente:

Para Diputado propietario, el C. Estanislao Olguín, con 6586 votos.

Para Diputado suplente, C. Dr. Jorge A. Olguín, 6855 votos.

Para Senador propietario: Dr. Antonio Guerrero, con 3326 votos; C. Matías Rodríguez, con 1200 votos; C. Dr. Homero Rubio, con 898 votos.

Para Senador suplente: C. Lic. Esteban Salinas Gil, con 3326 votos; C. Prof. Angel Morales, con 1200 votos; C. Matías Rodríguez, con 898 votos.

Molango, agosto 8 de 1920.—Secretarios de la Junta Computadora, *José Dolores Hernández*.—*Esteban Escamilla*.—*Federico Martínez*.—*D. Medina*.

GOBIERNO GENERAL

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"ADOLFO DE LA HUERTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias que le fueron conferidas al Ejecutivo Federal en el Ramo de Hacienda por el Congreso de la Unión, ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se reforma el decreto de 31 de diciembre de 1919 sobre pago de sueldos, en los términos siguientes:

"Artículo 1º Mientras el Erario no esté en condiciones de poder pagar sueldos íntegros, los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército en servicio activo y retirados, percibirán sus sueldos en la proporción de 75% en efectivo y 25% restante en bonos.

Artículo 2º Se exceptúan de la regla anterior abonándose íntegros en efectivo:

A. Los sueldos asignados a los miembros de los Poderes Judicial y Legislativo.

B. Los sueldos de todos los empleados cuya asignación no exceda de \$ 5.00 diarios.

Artículo 5º A los empleados civiles cuyas cuotas excedan de cinco pesos diarios, se les cubrirán estos íntegros, y por el resto de sus sueldos, se les abonará el 75% en efectivo y el 25% restante en bonos."

Artículo 2º El presente decreto comenzará a surtir sus efectos desde el día primero de julio del año actual.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos veinte.—*Adolfo de la Huerta*.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *Salvador Alvarado*.—Al C. Lic. Gilberto Valenzuela, Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo que me honro en comunicar a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio efectivo. No reelección. México, 10 de julio de 1920.—*Gilberto Valenzuela*.—Rúbrica.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos veinte.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—II. División.—Número 102.—Al centro: Según datos suministrados por el Gobierno del Estado de Hidalgo y por los que obran en esta Secretaría, aparece que: la barranca de "San Agustín o Chiyé," se forma de dos de igual clase situadas una al Norte y otra al Sur del pueblo de San Agustín Tlaxiaca, denominadas: la primera, barranca del Sayé; que comienza a formarse de las vertientes de

los cerros de la hacienda de Santa Bárbara, Concepción y Catarina, cuyas aguas se aprovechan para regar los terrenos de la hacienda de Santa Bárbara, los de la Cañada del Fresno y los del pueblo de su procedencia. La segunda, de el Montesillo, cuyas vertientes vienen de los cerros de San Ignacio y rancho de Capula y Montecillo, sigue su curso pasando por los citados terrenos y pueblo de El Salto con la denominada de El Sayé; después se le da el nombre de Chiyé que es a lo que se ha llamado de San Agustín. Abajo de la hacienda del Cedó confluyen las barrancas del Chiyé y Cedó, de allí siguen con este último nombre hasta límites del Municipio de San Agustín, con el del Arenal, en cuyo lugar toma el nombre de barranca de Chicavasco, advirtiendo que con las aguas antedichas, se riegan en parte terrenos del pueblo Ixcuincuitlapilco, pasan después por el barrio de Huasthó y Daxthá, todos del Distrito de Actopan, hasta afluir sus aguas al canal de irrigación que va a unirse al río Tula o Ixmiquilpan el cual va a formar el Moctezuma con su afluencia al río San Juan en el Infiernillo hasta llegar al Pánuco, el cual desemboca en el Golfo de México. La barranca de que se trata y las que desembocan en ella solo llevan corrientes en tiempo de lluvias, siendo el caudal de la primera barranca que antes se ha expresado igual al de la segunda, cambiando ésta el nombre del Fresno por el del Sayé.—En vista de que la repetida barranca de San Agustín no tiene ninguno de los requisitos establecidos por el artículo 27 de la Constitución Federal vigente, para que sea propiedad de la Nación, el ciudadano Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien declarar que la barranca de San Agustín o Chiyé forma parte integrante de las propiedades privadas que atraviesa y que sus aguas son de utilidad pública, pero quedando el uso de ellas sujeto a las disposiciones que sobre el particular dicte el Gobierno del Estado de Hidalgo.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 31 de julio de 1920.—El Secretario, *A. I. Villareal*.—Rúbrica.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*.—Rúbrica.

Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—II. División.—México, 31 de julio de 1920.—A la Dirección de Aguas.

Vistas las constancias del expediente relativo a la concesión de "La Tolteca," Compañía de Cemento Portland S. A., para aprovechar en usos industriales las aguas del río Tula del Estado de Hidalgo, y apareciendo:

1º—Que con fecha 7 de septiembre de 1907 esta Secretaría celebró un contrato que fué publicado el 7 de octubre del mismo año, con el señor William A. Mc. Laren, en representación del señor Frederick Sackett, autorizando a este último para aprovechar en el funcionamiento de máquinas condensadoras de vapor, la cantidad de 4,000 litros por minuto de las aguas del río Tula, en el trayecto de un kilómetro cercano a la población del mismo nombre, del Estado de Hidalgo.

2º—Que en el referido contrato se estipuló que dentro de los seis meses contados desde la fecha de su publicación, el concesionario comenzaría los reconocimientos del terreno para la localización de las obras hidráulicas, que a los doce meses de igual fecha presentaría los proyectos de éstas y que durante los dos años de la misma fecha, debía iniciar la construcción de las mismas para dejarlas terminadas, a más tardar, a los siete años de la repetida fecha de su publicación, y se estableció como causa de caducidad la falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores.

3º—Que el concesionario comprobó debidamente haber principiado los reconocimientos del terreno, presentó los planos y memoria descriptiva del aludido proyecto, el 7 de septiembre de 1908, dentro del segundo de los plazos citados, habiéndolos aprobado esta Secretaría el 27 del mes siguiente, y acreditó haber iniciado la construcción de las obras durante el mes de septiembre de 1909.

4º—Que con autorización de la propia Secretaría, el mencionado señor Sackett, traspasó su concesión a "La Tolteca" Cía. de Cemento Portland de Hidalgo, S. A., exhibiendo en la misma Secretaría, en noviembre de 1909 y en marzo de 1910, las respectivas escrituras de Sociedad, de cambio de denominación de la Compañía y de traspaso de la concesión.

5º—Que con fecha 17 de mayo de 1910, la entonces Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, celebró un contrato con el señor Lic. William E. Burk, en representación de "La Tolteca" Cía de Cemento Portland, S. A., que reformó el artículo 1º del contrato primitivo, en el sentido de que el agua se usaría en la producción de fuerza motriz por medio de vapor y en los demás usos necesarios para el servicio de la maquinaria para la fabricación de cemento; y considerando:

1º—Que la Compañía cesionaria de la concesión de que se ha hecho mérito, no terminó las obras hidráulicas relativas dentro del plazo señalado por su contrato, y

2º—Que como se ha dicho la falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores es causa de caducidad, esta Secretaría autorizada por el ciudadano Presidente Constitucional Substituto de la República, ha acordado resolver y resuelve:

1º—Declárense caducos el contrato de fecha 7 de septiembre de 1907, celebrado con el representante del señor Frederick Sackett y traspasado a "La Tolteca" Cía de Cemento Portland S. A., para aprovechar en usos industriales las aguas del río Tula del Estado de Hidalgo, y el celebrado el 17 de mayo de 1910, con el representante de la misma Sociedad, por el que se modificó el uso a que se destinan las aguas.

2º—Como consecuencia de esta declaración, éstas quedan libres y susceptibles de denuncia en el trayecto de un kilómetro río abajo del punto situado al Sur de la Villa de Tula de Allende y dentro del predio del señor José M. Arcía.

3º—Comuníquese y publíquese.

Sufragio efectivo. No reelección.—*A. I. Villareal*.—Rúbrica.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

A los representantes legítimos del señor Cristóbal Lara Azuara:

En el expediente promovido en la vía de jurisdicción voluntaria por el señor Antonio Grande Guerrero sobre expedición de un segundo testimonio de la escritura que otorgó el señor Cristóbal Lara Azuara, vecino que fué de Vinasco, a favor de dicho señor Grande Guerrero, enajenándole un derecho primitivo de (\$25.20) veinticinco pesos veinte centavos, que reconocía el vendedor en el lote de "Los Venados" de la extinguida Hacienda de Chintepes, Municipio de Chiconamel, Cantón de Tantoyuca, Veracruz, se dictó auto con fecha tres de mayo último por el que, y con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, se les manda citar para que se presenten en este Juzgado, a la audiencia que tendrá verificativo a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la fecha de la última publicación de este edicto.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Huejutla, nueve de junio de mil novecientos veinte.—El Secretario, *Amado G. Ortiz*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1920.—Recibido, agosto 16 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Señor Adolfo Rivera o sus representantes legítimos:

En el expediente promovido por el señor Antonio Grande Guerrero, solicitando en la vía de jurisdicción voluntaria un segundo testimonio de la escritura pública que usted otorgó a su favor en el año de 1889, enajenándole un derecho de (\$70.71) setenta pesos setenta y un centavos, que reconocía en el lote de "Los Venados," de la extinguida Hacienda de Chintepes, mas un pequeño potrero sembrado de Pará, ubicado en el punto que se nombra "Paso de Muerto."

Y por auto de tres mayo último, se manda citar a usted o a sus representantes legítimos, para la audiencia que tendrá verificativo en este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la fecha de la publicación de este edicto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento del artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente.

Huejutla, junio nueve de mil novecientos veinte.—Vº Bº, El Juez de 1ª Inst., *José Antonio Alvarez*.—*Amado G. Ortiz*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1920.—Recibido, agosto 16 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la señora María Tovar, vecina que fué de esta ciudad, a escrito del albacea señor Pedro Trujillo, el ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha, dió por abierta la Sección segunda de dicho intestado; y mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," así como en la puerta de este Juzgado, se

convoque a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término legal.

Zimapán, agosto 10 de 1920.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, agosto 12 de 1920.—Recibido, agosto 17 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Por auto de 6 del corriente, se convoca a los que se crean con derecho a la sucesión intestada del que en vida se llamó Celestino Rivera, para que se presenten a deducir el que les corresponda dentro del término de ley.

Y para los efectos del artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, julio 12 de 1920.—*Amado G. Ortiz*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, agosto 5 de 1920.—Recibido, agosto 18 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil por auto de fecha dieciséis del actual mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Amado Gómez, vecino del Zapotlán, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, 17 de agosto de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1920.—Recibido, agosto 18 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a los interesados en la sucesión del señor Francisco Asturiano, vecino que fué de esta población, para la diligencia de inventarios que por memorias simples practicará el albacea el quinto día hábil después de la publicación de este citatorio en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 28 de julio de 1920.—El Secretario, *T. Espinosa N.* 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 31 de 1920.—Recibido, agosto 19 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que determinan el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la faación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes de la testamantaria del señor don Cornelio Bravo, vecino que fué del pueblo de Tepeapulco de este Distrito, y cuya diligencia dará principio en este Juzgado a las diez de la mañana del décimo día útil del siguiente al en que se haga la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en el periódico "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Apam, a 4 de agosto de 1920.—*H. G. Villedas*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 5 de 1920.—Recibido, agosto 19 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil por auto de fecha tres del actual, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Donaciano Durán, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, 14 de agosto de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 19 de 1920.—Recibido, agosto 20 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Guadalupe Guerrero, vecino que fué de la Ranchería de La Sabinita de este Municipio, y que falleció el nueve del actual; para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, agosto 20 de 1920.—*Arturo Suárez*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 20 de 1920.—Recibido, agosto 21 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

NOTIFICACION.

Señor Víctor Meraz:

En los autos del juicio intestamentario de la señora María Juárez de Meraz y a solicitud de la señora Saturnina Meraz de Vázquez, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito, ha señalado para la Junta en que debe hacerse nombramiento de albacea provisional, el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que saldrá también en "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad.

Lo que notifico a Ud. en esta forma, en virtud de ignorarse su domicilio.

Pachuca, 21 de agosto de 1920.—*F. García Lechuga*, Actuario. 6-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 21 de 1920.—Recibido, agosto 21 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN**

EDICTO.

Se convoca a los interesados en sucesión de la señora Susana Moreno viuda de Aguirre, para la diligencia de inventario solemne que deberá practicarse el décimo día hábil después de la última publicación de este citatorio en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna".

Ixmiquilpan, abril 24 de 1920.—*Taurino Martínez*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 12 de 1920.—Recibido, octubre 23 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor José Prudencio, vecino que fué de Tzincoatlán de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última

publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Zacualtipán, 2 de agosto de 1920.—El Secretario, *F. Es-* 3-1
pinosa.

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 10 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.**

EDICTO

En la sección segunda del juicio intestamentario de la señora Genoveva Sánchez, el ciudadano Juez de Primera Instancia licenciado Juan Cárdenas, en acuerdo de esta fecha y con apoyo en los artículos 5º y 6º del Decreto 798, concedió licencia al albacea para la facción de inventarios por memorias simples, con la obligación de presentarlos al Juzgado para su aprobación dentro del término de treinta días; y mandó que se hagan las publicaciones por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, agosto 13 de 1920.—*J. M. Vargas*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, agosto 14 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.**

EDICTO.

El ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, con esta fecha dió por radicado el juicio intestamentario de la señora Leovigilda Ibarra, vecina que fué de esta ciudad, y mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," así como en la puerta de este Juzgado, y en el de lo Civil en turno de la ciudad de México, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la última publicación.

Zimapan, agosto 14 de 1920.—*J. M. Vargas*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, agosto 16 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de fecha 29 de julio pasado, dictado en los de la testamentaria de la señorita Alvara Aguilar, el ciudadano Juez ha mandado convocar como se convoca, a los acreedores de dicha sucesión para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y en "El Observador."

Pachuca, 5 de agosto de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 7 de 1920.—Recibido, agosto 9 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios de doña María Vega de Cerecedo y niña Carlota Cerecedo, diligencia que será solemne y se llevará a cabo en este Juzgado; a las diez de la mañana del quinto día hábil siguiente a la última publicación en el "Periódico Oficial" y "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huejutla, julio veintiseis de mil novecientos veinte.—El Secretario, *Amado G. Ortiz*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 12 de 1920.—Recibido, agosto 12 de 1920.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado de don Vicente Macías Palacios, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia, ha mandado: que por edictos en "La Tribuna" y "Periódico Oficial" se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del séptimo día útil posterior a la tercera publicación de este edicto en el segundo de los periódicos citados.

Tulancingo, veinticuatro de julio de mil novecientos veinte. —Elias E. Tapia, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 5 de 1920.—Recibido, agosto 12 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor Angel Benítez, vecino que fué de San Bartolo, del Municipio de Huasca, para que comparezcan en este Juzgado a hacerlo valer dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, julio 30 de 1920.—Andrés Lopez, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 30 de 1920.—Recibido, agosto 2 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de diez del actual el señor Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señorita Eugenia Andrade, vecina de esta ciudad, para que se presenten a deducirlos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces, así como en "La Tribuna," de esta ciudad y "El Herald de México," de la ciudad de México.

Pachuca, julio 23 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 31 de 1920.—Recibido, agosto 3 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha veinticuatro del actual, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Antonio Maldonado, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, julio 31 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1920.—Recibido, agosto 3 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la señora Feliciano Badillo, vecina que fué de esta Villa, para que comparezcan en este Juzgado a hacerlo

valer, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, julio de 1920.—Andrés López, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 31 de 1920.—Recibido, agosto 2 de 1920.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que con los justificantes de sus créditos, comparezcan en este Juzgado a la diligencia de inventarios y avalúo de la sucesión testamentaria del finado señor don Teófilo Islas, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, tres de agosto de mil novecientos veinte.—José Guerrero, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la señora Belem Torres, vecina que fué de Alfajayucan, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Ixmiquilpan, julio 5 de 1920.—Taurino Martínez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 26 de 1920.—Recibido, agosto 2 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes sucesorios de Diego Santiago Santana, debiendo tener lugar en el local de este Juzgado, el quinto día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, a las diez de la mañana.

Actopan, 16 de julio de 1920.—El Secretario, M. Guzmán V. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 16 de 1920.—Recibido, agosto 5 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor profesor Miguel Carvallo, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el de "La Tribuna" que se editan en Pachuca.

Molango, 19 de julio de 1920.—Ignacio F. Vega, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 31 de 1920.—Recibido, agosto 5 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha tres del actual, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convocara a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Ildefonso Peñafiel, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, agosto 5 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 5 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha 26 de julio pasado dictado en los del intestado del señor José Vega, el ciudadano Juez ha mandado convocar como se convoca, a los acreedores de dicha sucesión para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y en "La Información."

Pachuca, 4 de agosto de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

DISTRITO DE TULANCINGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC.

Por disposición del ciudadano Juez Conciliador de este Municipio, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Refugio Islas Záyago, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Cuautepec, julio 15 de 1920.—*Carlos G. Garnica*, Srío. 3-3

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, julio 19 de 1920.—Recibido, agosto 5 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor José Chapa, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Matamoras número 22, presentó a nombre propio para que se le concedan treinta hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE VETA GRANDE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Veta Grande y Oriente; al W., Ohio; al S., La Negra y terreno libre y al E., terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera SW. de Veta Grande, se medirán sobre el lado Sur de este fundo y el de Oriente, 1000 metros; de este punto y normalmente al Sur, se medirán 300 metros; de aquí y normalmente al Poniente, se medirá la distancia necesaria, hasta llegar al lado Oriente de Ohio; y de aquí se medirán 300 metros normalmente al Norte, con los que se llega al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1935.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 313, por valor de \$300.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel de Los Baños, calle de Matamoras número 13, quien aceptó su nombramiento el 19 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 20 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor Coronel José Chapa, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle de Matamoras número 22 en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan tres hectáreas aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "MARIN," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Santa María; al E., Nevada y sus demasías; y al SW., Conde de Regla y sus demasías.

La medida se hará de la manera siguiente: Se tomará como punto de partida la mojonera SW. de Nevada; de aquí sobre el lado W. de Nevada y su prolongación, se medirá hasta tocar el lado S. de Santa María; se seguirá sobre el lado S. de Santa María, hacia el W., hasta la mojonera SW. de este fundo y por último se unirá esta mojonera con la SW. de Nevada, que sirvió de punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1936.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 314 por valor de \$30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel de Los Baños, calle de Matamoras número 13, quien aceptó su nombramiento en 19 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 20 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 13 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que la señora Enriqueta de Labra de Chapa, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle de Matamoras número 22, presentó a nombre propio para que se le concedan seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN FELIPE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. y W., Segunda Ampliación de San Felipe; al E., Primera Ampliación de San Felipe, y al S. terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NW. de Primera Ampliación de San Felipe, se medirá una distancia de 600 metros sobre el lado W. de este fundo, para llegar a su mojonera SW.; de aquí con un ángulo de 90 grados, se medirán 100 metros para tocar la mojonera SE. de Segunda Ampliación de San Felipe; luego se recorrerán 600 metros sobre el lado E. de Segunda Ampliación de San Felipe, para llegar a la mojonera NE. del mismo fundo; y por último, de este punto se recorrerá el lado S. de Segunda Ampliación de San Felipe, midiendo una distancia hacia el E., hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1937.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 315, por valor de \$60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel de los Baños, calle de Matamoras número 13, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento el 19 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 20 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que la señora Enriqueta de Labra de Chapa, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la 2ª calle de Matamoras número 22 en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente 24 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "ORIENTE Y TRANSVERSAL," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Nellia y terreno libre; al S., Cinco de Febrero; al E., Ford, y al W., Ampliaciones de Nellia y Santo Tomás.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NE., de Nellia, se medirán hacia el E. con la dirección del lado N. de este fundo, 200 metros; de aquí normalmente al S. se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado N. de Cinco de Febrero; de este punto normalmente al W., se se medirán 600 metros; de aquí normalmente al N. se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera NE. de Santo Tomás, y por último, se recorrerán los lados S. y E. de Nellia para llegar al punto de partida. Igualmente se solicitan las demasías existentes entre la superficie anterior y los fundos Santo Tomás, Ampliaciones de Nellia, Cinco de Febrero y Ford.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1940.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 318, por valor de \$ 30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel de los Baños, calle de Matamoras número 13, quien aceptó su nombramiento el 19 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 20 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

COMPANIA MINERA DE SAN JOSE, S. A.

A V I S O .

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, que el Consejo de la misma, en acuerdo de esta fecha, decretó el pago de la 14ª exhibición, de cinco pesos por acción, el cual deberá cubrirse en un plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, en México, despacho del señor José Rovalo, Puente de la Mariscala 12, de 3 a 4 p. m., excepto los martes, y en Pachuca, en las oficinas de la Negociación.

Pachuca, agosto 6 de 1920.—A. P. Hermosillo, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 9 de 1920.—Recibido, agosto 9 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de agosto de 1920, se admitió la solicitud que el señor Coronel José Chapa, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en la 3ª de Matamoras número 22, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente 14 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "EL NUEVO ENCINO," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. Anáhuac; al W., La Brújula y sus demasías; al S., El Santuario, y al E., terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NE. de La Brújula, se recorrerá su lado E. hasta tocar el lado N. de El Santuario; se recorrerá el lado N. de El Santuario, hasta su mojonera NE.; de aquí normalmente al N. se medirán 400 metros; de aquí normalmente al W., 300 metros; de aquí normalmente al N. hasta tocar el lado S. de Anáhuac; de aquí hasta llegar a la mojonera NE. de Demasías de La Brújula; se recorrerán los lados E. de Demasías de La Brújula y N. de La Brújula, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1934.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 312, por valor de \$ 140.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de nacionalidad mexicana, ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Matamoras número 13, Hotel de Los Baños, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, agosto 5 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1920.—Recibido, agosto 10 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 31 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor José Casas, de nacionalidad español, mayor de edad, con domicilio en la 1ª calle de Alatriste número 6, en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 21 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE VIZCAINA Y TAPONA UNIDAS," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte y Poniente, Vizcaína y Tapona Unidas, y por los demás rumbos terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera número 5 de Vizcaína y Tapona Unidas, y siguiendo al Sur la línea 5-4, sobre la meridiana astronómica, se medirán 300 metros; de este punto, en ángulo recto, hacia el Oriente astronómico, sobre el paralelo, se medirán 700 metros; de este punto, en ángulo recto hacia el Norte, sobre la meridiana, se medirán 300 metros; de este punto en ángulo recto hacia el Poniente, sobre el paralelo astronómico, se medirán 700 metros, pasando por la línea 6-5 de Vizcaína y Tapona Unidas, para llegar al punto 5, punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1933.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 309, por valor de \$ 210.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Matamoras número 49, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, agosto 10 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 13 de 1920.—Recibido, agosto 13 de 1920.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS, S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA.

En virtud de no haber estado representado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para esta fecha, por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en sesión de hoy, y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la misma Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes en curso a las 3½ de la tarde, en sus oficinas, sitas en los despachos 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas y marcado con el número 4, de esta Capital, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia, relativo al ejercicio social 1919-1920.

II.—Presentación de las cuentas de dicho ejercicio.

III.—Dictamen del Comisario sobre las mismas cuentas; discusión y aprobación de ellas, en su caso.

IV.—Resolución acerca de aplicación de utilidades.

De acuerdo con lo prevenido por los Estatutos:

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones que les pertenezcan o representen, los certificados nominativos a que se refiere la fracción II del artículo 4, o las constancias de haber hecho el depósito de sus títulos en alguna de las instituciones de crédito de concesión oficial de la República, o

en el Crédit Lyonnais, de París, en la Secretaría de la Compañía en esta Capital, y de acuerdo con la fracción III del artículo 11 de los Estatutos, a más tardar cinco días antes del en que deba verificarse la Asamblea, o sea hasta el 26 del presente mes, a las 12 m.

La Secretaría expedirá a cada accionista una tarjeta de entrada nominativa y expresando el número de votos que le corresponda.

Las acciones y certificados o comprobantes depositadas en poder de la Compañía, serán devueltos dos días después de celebrada la Asamblea, mediante la entrega del resguardo que por ellos se hubiere expedido al accionista.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 citado al principio, la asamblea se verificará con el número de accionistas concurrentes, y que en los cómputos para las respectivas resoluciones, se tomará como base el conjunto de las acciones entonces representadas, en los términos de la parte final del artículo 28.

México, 12 de agosto de 1920.—Eduardo Pesquera, Secretario.—Tomás P. Honey, Presidente. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1920.—Recibido, agosto 14 de 1920.

COMPañIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en la casa número 8 de la 1ª calle de Madero, de esta ciudad, el próximo día 30 de agosto, a las 11 a. m., para tratar de los puntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Presentación de cuentas del ejercicio social de 1919-1920, e informe del Comisario.

III. Resoluciones sobre los dos puntos anteriores.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la casa antes citada, en las oficinas del señor R. P. Jennings, Edificio La Mutua, en la ciudad de México, o en alguna institución de crédito de concesión oficial o banco del extranjero; recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente.

Pachuca, agosto 7 de 1920.—M. H. Kayser, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 7 de 1920.—Recibido, agosto 7 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de julio de 1920 se admitió la solicitud que los señores Jesús R. Arellano y J. Trinidad Trejo, mexicanos, mayores de edad, con domicilio para notificaciones en esta ciudad, 3ª calle de Doria número 46, presentaron a nombre propio para que se les concedan seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "EL IRIS," ubicado en el pueblo de La Magdalena, Municipio y Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Los linderos del fundo son: Por el N., terrenos de la Hacienda de Obicavasco, barranca de por medio; por el E. y S., la Ranchería de San Andrés, y por el W., un arroyo sin nombre, no existiendo colindancias mineras.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina N. de una cata que existe en el terreno mencionado y con rumbo aproximado de N. 67° E. astronómico, que es rumbo de la veta que se trata de explotar, se medirán 150 metros hacia el NE. y 150 metros en sentido contrario, o sea S. 67° W.; se levantarán perpendiculares de 100 metros de longitud en las extremidades de esta línea, y reuniendo sus extremos con otra línea, tanto por el N. como por el S., se formará un rectángulo que abarca la superficie solicitada.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 306, por valor de \$60.00 oro nacional.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1929.

Se nombró perito al señor Teodomiro Lugo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Avenida Moctezuma número 8, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 2 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1920.—Recibido, agosto 3 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 17 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor Felipe Rubio, de nacionalidad mexicano, con domicilio en la 3ª calle de Mina número 15 en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan cuarenta y siete pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL TOPACIO," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias mineras son: Por el NW., Ampliación de Nueva Australia; por el N., Arras; por el NE., Marte, Venus y Demasías de Venus; por el S., La Esmeralda, y por el W., terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. de La Esmeralda, y de allí se seguirá hacia el Norte la prolongación del lado W. del mismo fundo, hasta encontrar la línea S. de la Ampliación de Nueva Australia; de aquí se seguirá por dicha línea S., hacia el Oriente, hasta llegar a la mojonera SE. también de la Ampliación de Nueva Australia; este punto se ligará con la mojonera SW. de Arras, de donde se seguirá al Oriente por toda la línea Sur de Arras, hasta una mojonera que es vértice común a Arras, Marte, Venus y Demasías; a continuación se seguirá por la línea Poniente de Venus, hasta su mojonera SW.; después se continuará por la línea Sur de Venus, hasta la mojonera NE. de La Esmeralda, y por último, se seguirá toda la línea Norte de La Esmeralda, hasta llegar a la mojonera NW. de estas pertenencias, que fué el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1925.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 301, por valor de \$470.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Guerrero número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 21 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 22 de 1920.—Recibido, agosto 3 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Alberto Langarica, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel de los Baños, 1ª de Matamoros número 13, presentó a nombre propio para que se le concedan 20 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL REFUGIO," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., La Eucantada y La 2ª Lucha; por los demás rumbos terreno libre.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera SE. del fundo La Lucha, y con rumbo de 42° 07' NW., se medirán 100 metros; de este punto y con rumbo de 47° 53' SW., se medirán 250 metros; de este punto y con rumbo de 82° SW., se medirán 150 metros, y se establecerá la mojonera número 1; de este punto y con rumbo de 8° SE., se medirán 500 metros para la mojonera número 2; de este lugar y con rumbo de 82° NE., se medirán 400 metros para la mojonera número 3; de este lugar y con rumbo de 8° NW., se medirán 500 metros, para la mojonera número 4, y de este lugar con rumbo de 82°, se medirán 250 metros para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1931.
Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 304, por valor de \$200.00 oro nacional.
Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.
Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.
Pachuca, julio 28 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Alberto Langarica, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel de los Baños, 1ª de Matamoros número 13, presentó a nombre propio para que se le concedan 44 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL FAVOR," ubicado en el Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al NE. y parte de el S. terreno libre; otra parte del S. con La 2ª Lucha y 2ª Ampliación de El Carmen, y por el W. con La 2ª Lucha, El Carmen, 2ª Ampliación del Carmen y terreno libre.

Las medidas se harán como sigue: Partiendo de la mojonera NE. de 2ª Ampliación del Carmen y con rumbo de 42°15' NW. se medirán 50 metros para la mojonera número 1; de este punto y con rumbo de 8° NW. se medirán 500 metros, para la mojonera número 2; de aquí y con rumbo de 82° NE. se medirán 400 metros para la mojonera 3; de este punto y con rumbo de 8° SE. se medirán 400 para la mojonera número 4; de aquí y con rumbo de 82° NE. se medirán 800 metros para la mojonera número 5; de este punto y con rumbo de 8° SE. se medirán 400 metros para la mojonera 6; de este lugar y con rumbo de 82° SW. se medirá lo necesario para encontrar la línea E. del fundo La 2ª Lucha; en donde quedará la mojonera 7; y de este punto se continuará la medida siguiendo hacia el N. y el W. los límites de los fundos La 2ª Lucha, El Carmen y 2ª Ampliación del Carmen, hasta cerrar en la mojonera NE. de este último fundo, que fué la que se indicó como punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1932.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 305, por valor de 440.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 28 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 15 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor Rubén Manríquez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle Gómez Farias número 7, presentó a nombre propio para que se le concedan 6 pertenencias que formarán el fundo que se llamará SAN JOSE (a) VOLADOR, ubicado en la Ortiga, cerro de El Volador, Municipalidad de Zimapán, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plomo-argentíferos. Las colindancias son: Actualmente por el Norte La Rica y El Reducto, por el NE. El Siglo XX, por el Oriente terreno libre, por el Sur El Capulín, y Poniente Las Montañas.

Para la medida se tomará como punto de partida la boca-mina de dicho fundo últimamente caduco y la localización se hará como estaba señalada, midiendo de la boca-mina citada con S. 1°44' E. astronómicos 150 metros, de donde lleguen éstos con N. 88°16' E. 75 metros marcando la mojonera SE.; de allí con N. 1°44' W. se medirán 400 metros para marcar la mojonera NE.; de esta mojonera con S.

88°16' W. a los 150 metros se marcará la mojonera NW.; de allí con S. 1°44' E. a los 400 metros se marcará la mojonera SW. y para cerrar la cuadra con N. 88°16' E. a los 75 metros se encontrará el punto marcado al principio.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1293.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36289, por valor de \$60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Plinio López, de profesión minero práctico, con domicilio en esta ciudad, callejón de El Salto número 2, quien aceptó su nombramiento el 23 de julio de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 22 de julio de 1920.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 30 de 1920.—Recibido, agosto 4 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN

El día 22 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor Manuel Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, esquina de las calles de León Guzmán y Leandro Valle, presentó a nombre propio para que se le concedan 4 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "SANTA MARGARITA," ubicado en el paraje del Monte, terrenos de la Hacienda de San Juan, Municipalidad de Zimapán, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata. Las colindancias son: al N. terreno libre, al E. Ampliación de San Francisco, al S. San Miguel y al O. T. Adams (jr.)

Para la medida se tomará como punto de partida una boca-mina antigua que se conoce con el nombre de Santa Isabel y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y normalmente al N. se medirán 130 metros; de aquí hacia el E. se medirán perpendicularmente 90 metros y el extremo E. de esa nueva línea se tomará como verdadero punto de partida. Desde este lugar, se medirán al S. 222 metros; de aquí al O. 180 metros; de aquí nuevamente al N. 222 metros y por último de aquí al E. 180 metros para cerrar en el verdadero punto de partida un rectángulo de 39960 metros cuadrados que deben reputarse por las cuatro pertenencias solicitadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1295.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36312, por valor de \$40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ramón Moreno, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad, en la Plazuela 5 de Mayo, quien aceptó su nombramiento el 29 de julio de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, julio 29 de 1920.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 30 de 1920.—Recibido, agosto 4 de 1920.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A las 11 de la mañana del día 2 de septiembre entrante, en los estrados de esta oficina, tendrá verificativo el remate del edificio conocido con el nombre de ex-hotel San Carlos, sito en esta ciudad y de la propiedad del Gobierno del Estado, cuyas colindancias son las siguientes: al Norte, con la 1ª calle de Ocampo; al Oriente con la 2ª calle de Morelos; al Sur con la calle de Santos Degollado, y al Poniente con la 2ª calle de Hidalgo.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán admitidas aquellas posturas que lleguen al valor catastral de \$65,069.48 y sean presentadas con arreglo a las prevenciones contenidas en el Decreto número 1083 de 27 de noviembre de 1919.

Pachuca, 16 de agosto de 1920.—El Admor. de Rentas, *Alberto Chávez*. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 20 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día primero del próximo mes de septiembre, tendrá lugar en el despacho de esta Administración de Rentas, el remate de un terreno llamado "EL SABINO," sita en el Barrio del Cortijo, de esta ciudad, embargado a la intestamentaria de la señora Severiana Cristina, por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndole que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 400.00 CUATROCIENTOS PESOS, en que aparece registrada dicha finca y se presenten ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 7 de agosto de 1920.—El Admor. de Rentas, *Félix Benítez*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 7 de 1920.—Recibido, agosto 12 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El día dos del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Administración de Rentas, el remate de un terreno llamado "El Paredón," sito en el barrio del Cortijo de esta ciudad, embargado al señor Anastasio Martínez, por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndole que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 258.00 doscientos cincuenta y ocho pesos, en que aparece registrada dicha finca y se presenten ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 9 de agosto de 1920.—El Admor. de Rentas, *Félix Benítez*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 9 de 1920.—Recibido, agosto 13 de 1920.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se halla un potro colorado sains, como de tres años de edad, marcado en la pierna izquierda con el fierro quemador que obra en el expediente respectivo, valorizado por peritos en la suma de \$ 20.00.

Se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tlaxcoapan, 6 de agosto de 1920.—El Presidente Municipal, *Luis Tovar*—*Manuel Valadez*, Srio. 24-16-8-24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 9 de 1920.—Recibido, agosto 17 de 1920.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentran como mostrencos, un burro tordillo de tres años; un burro pardo de tres años; otro burro pardo como de doce años y un burro prieto orejano de dos años, valuados por peritos en quince, doce, diez y doce pesos respectivamente. Los fierros de los primeros constan en el expediente respectivo.

Se publica para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tecoautla, 3 de agosto de 1920.—El Presidente Municipal, *Antonio Trejo*.—*Leopoldo G. Manríquez*, Srio. 24-16-8-24

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, agosto 3 de 1920.—Recibido, agosto 19 de 1920.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y como bienes mostrencos, se encuentran una burra prieta como de siete años; otra también prieta como de ocho años; otra prieta como de diez años y una tordilla como de seis años, la primera tiene despuntada la oreja izquierda y la derecha abierta de la punta, y todas ellas herradas con los fierros que constan en el expediente respectivo.

Se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tecoautla, 11 de agosto de 1920.—El Presidente Municipal, *Antonio Trejo*. 24-16-8-24

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, agosto 12 de 1920.—Recibido, agosto 19 de 1920.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentran como mostrencos, un burro tordillo de tres años; un burro pardo de tres años; otro burro pardo como de doce años y un burro prieto orejano de dos años, valuados por peritos en quince, doce, diez y doce pesos respectivamente.

Los fierros de los primeros constan en el expediente respectivo.

Se publica para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tecoautla, 19 de agosto de 1920.—El Presidente Municipal, *Antonio Trejo*.—*Leopoldo G. Manríquez*, Srio. 24-16-8-24

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, agosto 19 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 74 metros, linda con calle; al Sur mide 76 metros, linda con Lino Cortés; al Oriente mide dieciocho metros, linda con Bibiano García, y al Poniente mide once metros, linda con Sebastián Torres. Fué valorizado por peritos en la suma de doce pesos.

Se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, junio 26 de 1920.—*Santos Cruz*.—*Santiago Gutiérrez*, Srio. 8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1920.—Recibido, julio 19 de 1920.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos, están cuatro burras, dos burros; la primera parda, barriga blanca, herrada en la tabla del pescuero izquierdo, de doce años; segunda burra mojada, orejana de ocho años; tercera burra tordilla, con marca ilegible en pierna izquierda; diez años de edad con cría al pie; última burra color mojado, orejana de veinte meses, mas un burro prieto orejano de quince meses, mas otro burro también prieto de tres años, orejano; cuyos fierros constan en el expediente respectivo, valorizados por peritos en la cantidad de \$ 8.00, \$ 9.00, \$ 15.00, \$ 4.00, \$ 3.00 y \$ 8.00 respectivamente.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Tezontepec de Aldama, junio 26 de 1920.—E. P. M., *Aracadio Cornejo*. 8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, julio 19 de 1920.—Recibido, julio 5 de 1920.